



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Patricia Castrillón Meneses
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Díaz Olarte
Radicado	05001-31-03-020-2019-00262-00
Asunto	Resuelve

No se accede a la solicitud de complementación de dictamen, formulada por la apoderada judicial de María Celeste Díaz Vásquez, como quiera que, para este tipo de procedimiento, no se encuentra contemplada, como forma de contradicción de la experticia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 228 del C.G. del Proceso, razón por la cual se citará al perito a audiencia, que posteriormente se fijará, para que allí se formulen las preguntas a que haya lugar.

Por otra parte, acorde a lo solicitado por el perito, por Secretaría procédase a la elaboración y entrega del título judicial correspondiente a favor del perito mencionado, de acuerdo a lo ordenado en auto del 11 de marzo de los corrientes.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c379a1aee14fb135d1758ad7d995d971e13833d40e8ff9cab8fb0b8133515fc**

Documento generado en 05/05/2022 03:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>